

**REGISTRO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.  
DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES. PROCEDIMIENTO 723**

**1.-SOLICITUD.**

La solicitud para el depósito de cuentas anuales se presentará en el modelo habilitado al efecto, que se encuentra a disposición de los interesados en la página web [www.carm.es](http://www.carm.es).

La persona facultada para la presentación del depósito de cuentas es el Presidente del Consejo Rector o Administrador Único y, en caso de figurar persona distinta, deberá quedar acreditada la autorización del solicitante por el propio presidente o Administrador Único.

La solicitud deberá contener el nombre y apellidos del solicitante, domicilio a efecto de notificaciones, documentación que se acompaña, fecha y firma, así como los datos que permitan identificar a la Sociedad Cooperativa.

**2.-CONTENIDO**

Las cuentas anuales han de ser presentadas en el plazo de un mes desde que se aprueban por la Asamblea General.

A la solicitud deberán acompañar la siguiente documentación:

**A) Certificación del Acuerdo de la Asamblea**

La certificación del Acuerdo de la Asamblea General por el que se aprueban las cuentas anuales deberá ser expedida por el Secretario con el visto bueno del Presidente, y deberá ir firmada por ambos. En caso de existir Administrador Único, éste será el sujeto legitimado para firmar la certificación.

Asimismo deberán aprobarse los excedentes o imputar las pérdidas.

En el caso de presentar las cuentas de manera abreviada (modelo PYME), deberán hacerlo constar en la certificación con expresión de la causa.

A partir de las cuentas anuales del ejercicio 2009, la certificación debe incluir el número de socios de la Cooperativa al cierre del ejercicio económico.

**B) Balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria de Resultados y Estado de cambios en el Patrimonio Neto** (Exigible a partir de las cuentas de 2008 hasta el ejercicio 2015; a partir de las cuentas de 2016, no exigible cuando se formulen en forma abreviada).

Deberán ir firmados por el Presidente y el Secretario. En caso de existir Administrador Único, será el legitimado para la firma.

**C) Estado de Flujos de Efectivo**

Deberá ser firmado por las personas señaladas en el apartado anterior, y no será necesaria su presentación cuando las cuentas se formulen en forma abreviada.

**D) Informe de Gestión.**

No será necesaria su presentación cuando las cuentas se formulen en forma abreviada.

El Informe de Gestión incluirá la variación en el número de socios, y la relación nominal de los mismos, con mención de su nombre, apellidos y documento nacional de identidad. Deberá ir suscrito por las personas señaladas anteriormente.

**E) Informe de Auditoría**

Se debe presentar en caso de que la sociedad esté obligada a auditarse. Cuando tenga la obligación de presentar informe de auditoría, se presentará también Informe de Gestión.